



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 OCT. 1982

Expte. N° 12.140/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 542-80 del 26 de Septiembre de 1980, recaída a Fs. 20/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se dieron por aprobadas a la Sra. Gladys Amalia Arancibia de Moya, las siguientes materias de la carrera de Enfermería Universitaria: "Enfermería Quirúrgica", "Enfermería Ginecológica y / Obstétrica", "Enfermería Pediátrica" y "Enfermería de Salud Pública";

Que también por el artículo 3° de la citada resolución se determinaron las materias y unidades que debía rendir y aprobar para obtener el título de Enfermera Universitaria;

Que en las actas de exámenes obrantes desde Fs. 24 a 49 consta / la aprobación de dichas materias y unidades, accediendo de esa manera al referido título;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por aprobadas a la alumna Gladys Amalia ARANCIBIA de MOYA, L. U. N° 9.733, las siguientes materias de la carrera de Enfermería Universitaria, conforme a lo establecido por el artículo 3° de la resolución N° 542-80 y a las constancias de las respectivas actas de exámenes obrantes en este expediente:

- ENFERMERIA MEDICA (nota seis (6): 4-3-81).
- DIETETICA (notas dos (2): 16-12-80 y siete (7): 2-3-81).
- ANATOMIA Y FISIOLOGIA: (nota cinco (5): 28-7-81).
- BIOQUIMICA (nota cinco (5): 7-10-82).
- CIENCIAS SOCIALES I (nota cinco (5): 29-7-81).
- INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA (nota cinco (5): 10-3-81).
- NUTRICION (nota cuatro (4): 16-12-80).
- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA (nota cuatro (4): 19-2-82).
- EPIDEMIOLOGIA (nota siete (7): 18-2-82).
- SICOLOGIA EVOLUTIVA (nota seis (6): 30-7-81).
- FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA (nota seis (6): 3-3-81).
- ENFERMERIA SIQUIATRICA Y SALUD MENTAL (nota seis (6): 5-3-81).

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 651-82